



**FEDERACIÓN
DE TIRO CON ARCO
DE LA REGIÓN
DE MURCIA**

COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE COMPETICIONES DE LA FTARM

Referencia FTARM

NORM 03/09

Fecha de emisión

23/03/2009

Modificación

Fecha de modificación

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Competiciones de la FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGION DE MURCIA, a partir de ahora FTARM, se crea como un grupo de trabajo dentro de la estructura de la FTARM, que tiene como función controlar, fomentar y organizar en colaboración con los clubes, todas las competiciones de Aire Libre y Sala que dentro del entorno de la FTARM estén bajo su tutela.

Es función primordial de dicha comisión la de crear una infraestructura reglamentaria para las competiciones y de actuación personalizada que se ajuste a las características propias del tiro con arco en la Región y permita y fomente la práctica normalizada del Tiro con Arco en la Región de Murcia en las disciplinas de Aire Libre y Sala.

La Comisión de Competiciones de la FTARM estará formada por los componentes de la Asamblea General:

1. Don José Antonio Morales Alarcón
2. Don Rafael Padilla Díaz
3. Don José Vicente Lorente
4. Don José Antonio Yuste
5. Don Juan Hitar García
6. Doña Águeda Díaz Alcázar
7. Don Eufemio Javier López Blázquez

También se incorpora en representación del Club Ab-Bulla Celi el deportista:

1. Don Juan Jiménez Valera

Podrán incorporarse a dicha comisión un representante de los siguientes clubes pertenecientes a la FTARM:

- Agarco
- Mursiya
- Ciudad de Águilas
- Sauces
- Phantom

Los representantes de los clubes en dicha comisión serán nombrados en acuerdo con las Directivas de dichos clubes.

Para formar parte de la Comisión se han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad.
- b. No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- c. No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

Si un miembro de la Comisión abandonase dicha comisión, será sustituido por otro integrante del Club que representa.

Si algún club rechazase su derecho de disponer representante en dicha comisión, o no manifestase su deseo de disponer de integrante, no será sustituido por miembros de otros clubes.

1.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN:

1. El Presidente de la Comisión será elegido entre los integrantes de la comisión por votación entre sus miembros. El voto del Presidente será siempre de calidad.
2. El Presidente cesará en su cargo por:
 - a. Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
 - b. Por imposibilidad física de realizar su cometido.
 - c. Por dimisión.
 - d. Por incapacidad o inhabilitación legal sobrevenida.
 - e. Por prosperar una moción de censura dentro de la Comisión.
 - f. Por inhabilitación por la Junta Directiva de la FTARM.
3. El Secretario, será nombrado por la propia Comisión, de entre los miembros de la misma, en este caso con voz y voto, también podrá ser elegido un Secretario que no sea miembro de la Comisión, en este caso, tendrá voz, pero no voto.
4. La Comisión tendrá una duración de cuatro años, coincidiendo con el tiempo de vigencia de la Asamblea General y de la Presidencia de la FTARM.
5. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre que sea incluya la presencia del Presidente o sustituto nombrado por él.
6. El Presidente podrá delegar oportunamente sus funciones en cualquiera de los integrantes de la comisión, en este caso, dicho presidente accidental no tendrá voto de calidad.

2.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

1. La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuna, con un mínimo de dos reuniones al año, para cumplir las funciones que le son encomendadas. También deberán reunirse a instancia de la Presidencia de la FTARM o por la petición razonada del 60% o más de los integrantes de la misma.

2. No habrá dotación presupuestaria específica para estas reuniones ni para su actividad. Cualquier medida que implique la necesidad de una inversión económica aplicable a los presupuestos generales de la FTARM deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la FTARM o por su Asamblea General.
3. Las distintas reuniones serán convocadas por el Secretario, a propuesta del Presidente de la Comisión; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.
4. Las decisiones consideradas de importancia por la mayoría absoluta de sus miembros, o por la Junta Directiva de la FTARM, únicamente podrán tomarse y decidirse en reuniones presenciales con la Junta Directiva de la FTARM.
5. El Secretario de la Comisión levantará acta de cuanto se trate, y en especial del resultado de las votaciones, y de los votos particulares si los hubiere. Dicha acta se remitirá a la FTARM para su archivo y validación por el Secretario General de la misma y para su ratificación por el Presidente de la FTARM u órgano competente, si así procediese.
6. Las actas de las sesiones anteriores, si bien se distribuirán entre los miembros de la Comisión tan pronto como estén redactadas, se aprobarán en la siguiente reunión presencial de la Comisión.

3.- FUNCIONES REGLAMENTARIAS DE LA COMISIÓN.

1. Proponer los cambios en los Reglamentos y Normativas que les afecten.
2. Proponer y diseñar el Reglamento para la Liga Regional de Sala.
3. Proponer y diseñar el Reglamento para los Campeonatos Autonómicos de la FTARM.
4. Proponer y diseñar los Protocolos de Organización de las Competiciones oficiales de Aire Libre y Sala dependientes de la FTARM.

4.- FUNCIONES ORGANIZATIVAS DE LA COMISIÓN.

1. Crear una propuesta para el calendario de competiciones oficiales de la FTARM (Liga Regional y Campeonatos Autonómicos), en acuerdo con los clubes, para su aprobación por la Junta Directiva.
2. Concesión de las sedes y organización de las tiradas de la Liga Regional a los Clubes interesados que lo soliciten.
3. Colaborar con los clubes co-organizadores de las competiciones oficiales de la FTARM en su organización y control en el cumplimiento de los reglamentos y protocolos.

4. Colaborar con la Junta Directiva en la organización de la Cena-Gala del Tiro con Arco que anualmente se realice para la entrega de trofeos de las Competiciones Autonómicas y de la Liga Regional.
5. Colaborar con la Junta Directiva en la adquisición de trofeos y diplomas para las Competiciones Autonómicas y de la Liga Regional.

5.- FUNCIONES DE CONTROL DE LA COMISIÓN.

1. Control y seguimiento del cómputo de los resultados finales de la Liga Regional.
2. Confeccionar los listados y publicar los resultados de la Liga Regional de Aire Libre y Campeonatos Autonómicos.
3. Documentar e inspeccionar las puntuaciones que puedan ser reconocidas como record regional en todas las modalidades dentro de las disciplinas de Aire Libre y Sala.

6.- OTRAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

1. Propuestas de Circulares Informativas y demás actividades que afecten a los arqueros a la Junta Directiva de la FTARM.
2. El fomento, la difusión, y la promoción del Tiro con Arco en general y de la especialidad de Aire Libre y Sala en particular.
3. Controlar y fomentar la participación de arqueros pertenecientes a la FTARM en competiciones dependientes de la RFETA en las disciplinas de Aire Libre y Sala.